



## ADENDA N° 2 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Conste por el presente documento, la Adenda N° 2 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (en adelante, **LA ADENDA**) que celebran, de una parte, **EL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE** (en adelante, **EL OSINFOR**), con RUC N° 20522224783 y domicilio en Avenida Miroquesada N° 420 5to piso, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefa, la señora **LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA**, identificada con DNI N° 29404976, designada mediante Resolución Suprema N°203-2019-PCM; y, de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** (en adelante, **EL GOREU**), con RUC N° 20393066386, y domicilio en jirón Raymondi N° 220, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, debidamente representado por el Gobernador Regional, el señor **MANUEL GAMBINI RUPAY**, identificado con DNI N° 00188009, reconocido mediante credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 11 de diciembre del 2022, estableciéndose que toda referencia conjunta de ambas entidades, se entenderá como **LAS PARTES**; en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 17 de mayo de 2019, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (en adelante, **EL CONVENIO**), con un plazo de vigencia de tres (3) años. Asimismo, la Cláusula Décima del **CONVENIO**, establece que cualquier modificación de los términos y compromisos deberá realizarse a través de una Adenda.
- 1.2. Con fecha 6 de mayo de 2022, **LAS PARTES** suscribieron la Adenda N° 1 al **CONVENIO**, con el objeto de prorrogar el plazo de vigencia por tres (3) años adicionales; asimismo, modificar la Cláusula Octava respecto a los Coordinadores Interinstitucionales.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

- 2.1. Modificar las Cláusulas Tercera y Cuarta de **EL CONVENIO** primigenio, quedando redactadas de la siguiente manera:

#### "CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

***EL CONVENIO** tiene por objeto formar una alianza estratégica entre **LAS PARTES** para el ejercicio eficaz, eficiente, moderno y articulado de la función de fiscalización referido a los títulos habilitantes emitidos por la Autoridad Regional Forestal y Fauna Silvestre, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, promoviendo y fomentando mecanismos de coordinación, encargos de acción conjunta; así como, el uso y aplicación de las tecnologías de la información que garanticen la interoperabilidad de la información, y el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades en el marco de sus competencias.*

#### CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

**LAS PARTES** asumen los siguientes compromisos para el cumplimiento del objeto de **EL CONVENIO**:

- 4.1. Promover, compartir y transferir el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) como soporte a los procesos e iniciativas de ejecutadas por **LAS PARTES**, en el marco de competencias y funciones; referidos a gestión de la información, seguimiento y monitoreo, e implementación de herramientas tecnológicas, entre otros.
- 4.2. El **OSINFOR** se compromete a transferir metodologías y experiencias en la implementación de sistemas integrados de gestión, para los procesos a cargo de la Autoridad Regional Forestal y Fauna Silvestre (en adelante, **la ARFFS**) a cargo del **GOREU**, tales como aquellos vinculados a la trazabilidad de los productos forestales y de fauna silvestre; asimismo, la implementación



de las metodologías y experiencias transferidas quedará a cargo del **GOREU** y se desarrollará de acuerdo a la **Cláusula Quinta de EL CONVENIO**.

- 4.3. Diseñar y aplicar estrategias de formación, asistencia técnica e intercambio de experiencias, para lograr la formalización de pequeños productores (CUSAF<sup>1</sup>), el fortalecimiento de las comunidades nativas y campesinas (Compensación de Multas, entre otros), así como el cumplimiento de obligaciones a cargo de los titulares de títulos habilitantes en materia forestal y de fauna silvestre.
- 4.4. Intercambiar información institucional referida a planes, proyectos y actividades a cargo de **LAS PARTES**, en especial la referida a los títulos habilitantes emitidos por la ARFFS, como la oferta y demanda de madera en la Región Ucayali, para el desarrollo del estudio: "Estimación del índice y porcentaje de tala y comercio de madera ilegal en el Perú", a cargo del **OSINFOR**.
- 4.5. Realizar acciones de apoyo, asesoramiento, acompañamiento técnico y legal, para el cumplimiento de las actividades fiscalización a cargo de **LAS PARTES**, a través de supervisiones conjuntas o por encargo de gestión.
- 4.6. **LAS PARTES** se comprometen a evidenciar a través de los medios de comunicación correspondientes los logros obtenidos como resultado de las acciones conjuntas realizadas por ambas entidades.

2.2. Incorporar la Cláusula Décima Sexta a **EL CONVENIO** primigenio, quedando redactada de la siguiente manera:

**"CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

**LAS PARTES** se comprometen a luchar contra la corrupción en todas sus formas mediante la aplicación de sus respectivos Códigos de Ética o Conducta y de conformidad con las leyes y reglamentaciones aplicables.

**CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN**

**LAS PARTES** ratifican las cláusulas establecidas en **EL CONVENIO**, los cuales permanecerán inalterables, salvo en aquello que haya sido explícitamente modificado mediante la presente Adenda.

En señal de conformidad y aceptación de las condiciones y los términos de **EL CONVENIO**, **LAS PARTES** suscriben en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de **PUCALLPA** a los **09** días del mes de **FEB** del 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

**Manuel Gambini Rupay**  
GOBERNADOR REGIONAL  
**MANUEL GAMBINI RUPAY**  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional de Ucayali



**LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA**  
Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre



<sup>1</sup> Contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales.